

Río Gallegos, 28 de noviembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 71.574/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 40 obra Nota presentada por la agente Tec. Paula Lorena PEREZ, mediante la cual solicitó Licencia Sin Goce de Haberes, a partir del 29 de octubre de 2018, por razones particulares;

QUE por Disposición N° 018/16 dictada Ad-Referendum del Consejo de Unidad y ratificada por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 613/17 se otorgó, a la Tec. Paula Lorena PEREZ, Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 01 de febrero de 2016 y por el término de SEIS (6) meses, reintegrándose a sus funciones a partir del 01 de marzo de 2016, mediante Disposición N° 092/16;

QUE por Disposición N° 015/17 se autorizó a la agente Tec. Paula Lorena PEREZ a usufructuar días pendientes de la Licencia sin goce de haberes, otorgada oportunamente, a partir del 06 de febrero de 2016, reintegrándose el 01 de marzo de 2017 por Disposición N° 103/17;

QUE por Disposición N° 067/18 se reconoció que la agente Tec. Paula Lorena PEREZ usufructuó días pendientes de la Licencia sin goce de haberes, otorgada oportunamente, a partir del 30 de octubre y hasta el 05 de noviembre de 2017;

QUE por Nota N° 1080/18 emitida por el Departamento Administración de Personal, se informa la situación de revista de la docente involucrada y que lo requerido se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente "... El agente podrá hacer uso de licencia por razones particulares en forma continua o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el periodo inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se oponga razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados I inciso b) "para realizar estudios e investigaciones" y II incisos a) "ejercicio transitorio de otros cargos" y c) "razones de estudio" del presente artículo, debiendo mediar, para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6) meses en el periodo inmediato anterior a la fecha que se formule el pedido respectivo...";

QUE asimismo señala que le quedan pendientes CIENTO VEINTIÚN (121) días de la licencia sin goce de haberes, otorgada por Disposición N° 067/18 del Decano con fecha 28 de febrero de 2018;

QUE la Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales ha tomado intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO  
DE MAYOR JERARQUÍA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A CARGO DEL DECANATO  
DISPONE:

1º.- AUTORIZAR a la agente Tec. Paula Lorena PEREZ (C.U.I.L. N° 27-26324003-6)

///

DISPOSICIÓN

N° 841/18



///-2-

ha usufructuar días pendientes de la Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares otorgada oportunamente por Disposición N° 018/16 dictada Ad-Referendum del Consejo de Unidad y ratificada por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 613/17, en el cargo de Carrera Académica Efectivo, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Sub-disciplina Química, Especialidad Química Orgánica, Área Química, Orientación Química Orgánica, Código Nomenclador de Disciplina (01-09-06-00-01), Código de Llamado 10215, Escuela Ingeniería y Prevención de Riesgos, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 29 de octubre de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese ala interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



  
Mg. Albert Anibal Osiris SOFIA  
CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO  
DE MAYOR JERARQUÍA  
UARG - UNPA